



NOMBRE

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUDORES DE TORTUGAS MARINAS

OBJETIVO

Verificar y certificar los dispositivos excludores de tortugas marinas (DET) en toda la flota de arrastre camaronesa que opera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, para disminuir la captura incidental de tortugas marinas en las operaciones de pesca comercial y didáctica de camarón, con base al seguimiento y cumplimiento de las acciones definidas por la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros (DGIVSRMEC).

PROCESO

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Handwritten mark

Handwritten mark



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Dispositivo Excluidor de Tortugas Marinas.- Aditamento cuyo objetivo es incrementar la selectividad de las redes de arrastre camaronera, para disminuir la captura incidental de tortugas marinas en las operaciones de pesca comercial y didáctica de camarón.

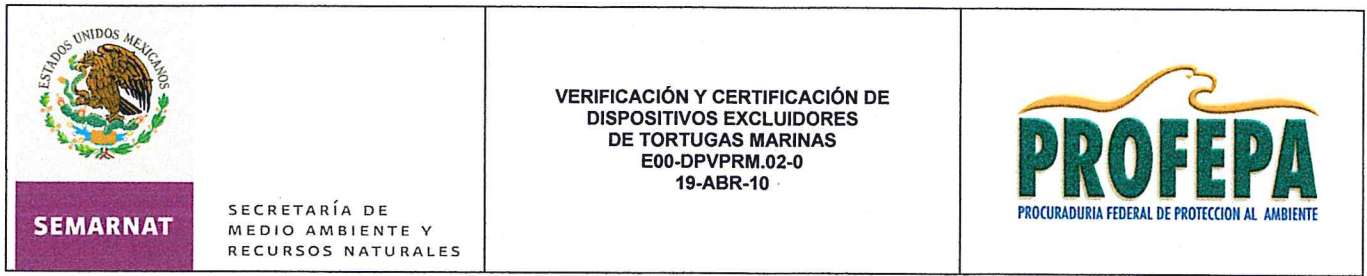
Inspección.- Todas aquellas actividades efectuadas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Marina, a través del personal debidamente autorizado, que tienen por objeto verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección y preservación de poblaciones y ecosistemas acuáticos protegidos y la actividad pesquera en embarcaciones, instalaciones para el procesamiento, almacenamiento, conservación y comercialización de productos pesqueros, equipos, vehículos, artes de pesca y productos pesqueros, así como toda la documentación que ampare la legal procedencia de los productos pesqueros, cuando dichas actividades se realicen en áreas naturales protegidas y/o incidan sobre quelonios y mamíferos marinos o poblaciones en riesgo.

Norma Oficial Mexicana.- Regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, de conformidad con lo previsto en el Artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Procedimiento.- Descripción específica de una secuencia de actividades de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para satisfacer las necesidades de la sociedad, clientes y usuarios.

ACRÓNIMOS:

DET.- Dispositivo Excluidor de Tortugas Marinas.



DGIVSRMEC.- Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros.

DPVPRM.- Dirección de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Marinos.

NOM.- Norma Oficial Mexicana.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

SJ.- Subprocuraduría Jurídica.

SVA.- Subdirección de Verificación Acuícola.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros (DGI VSRMEC) tendrá que emitir las políticas y lineamientos que deberán atender las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas para realizar la verificación y certificación de los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET).
- Asimismo, será responsable de elaborar los formatos de las actas de verificación y certificación que utilizarán las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas y gestionar su impresión y distribuirlos a éstas en función de sus requerimientos.
- El Programa Operativo Anual deberá contemplar la realización de acciones de inspección y vigilancia en muelle y altamar, con el objeto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas para el uso y construcción de los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET).
- Las acciones para la verificación de los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET) en muelle se realizarán de manera prioritaria en las embarcaciones que regresan de su viaje de pesca o en aquellas que se encuentren descargando el producto.
- La Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros (DGI VSRMEC) recibirá de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas una copia de las actas de verificación y certificación y llevará el control del uso de las mismas a través de una base de datos, previamente establecida; así como, tendrá que cancelar las actas que hayan quedado inutilizables por algún error o por modificación a la normatividad.



- Las copias de las actas de verificación y certificación de los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET) emitidas, no deberán ser engrapadas, perforadas, cosidas, dobladas o maltratadas.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Embarcaciones certificadas

Responsable de obtenerlo: Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de embarcaciones camaroneras de arrastre certificadas / Total de embarcaciones de la flota camaronera de arrastre en operación) x 100%

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Verificación Acuícola	1	Elabora y mantiene actualizados los formatos denominados "Acta de verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/01)" (anexo 1) y "Acta de certificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/02)" (anexo 2), y "Orden de inspección para la verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/03)" (anexo 3), que utilizarán las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas y los entrega a la Dirección de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Marinos (DPVPRM) para su revisión y análisis correspondiente.
Dirección de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Marinos	2	Recibe, revisa contenido y da visto bueno a los anexos 1, 2 y 3 y elabora atenta nota dirigida a la Subprocuraduría Jurídica, solicitando la validación de los formatos emitidos, de acuerdo a la legislación aplicable y vigente.
Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros	3	Turna los formatos y la atenta nota a la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros (DGIVSRMEC) para su aprobación y firma respectiva.
Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros	4	Recibe documentos, firma y envía la atenta nota a la Subprocuraduría Jurídica, anexando los formatos de "Acta de verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/01)", "Acta de certificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/02)", y "Orden de inspección para la verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/03)", para su validación.
Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros	5	<p>Nota: En caso de que la atenta nota y formatos requieran modificaciones efectúa conjuntamente con el Director de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Marinos los cambios pertinentes.</p> <p>Recibe los formatos y los comentarios u observaciones formuladas por la Subprocuraduría Jurídica y los proporciona a la Subdirección de Verificación Acuícola (SVA) para su revisión.</p>

Handwritten signature/initials

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Verificación Acuícola	6	Recibe los comentarios u observaciones y los integra a la documentación correspondiente, y elabora atenta nota dirigida a la Coordinación Administrativa de la Subprocuraduría de Recursos Naturales, solicitándole que proceda a la impresión de los anexos 1 y 2, señalando las especificaciones de impresión requeridas y remite a la Dirección de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Marinos los documentos para su autorización correspondiente.
Dirección de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Marinos	7	<p>Revisa y da su visto bueno a la documentación presentada y la turna a la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros para su firma y rúbrica.</p> <p>Nota: En caso de que los documentos elaborados requieran adecuaciones, las realiza en coordinación con el Subdirector de Verificación Acuícola.</p>
Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros	8	Recibe, firma la atenta nota y rubrica los formatos denominados "Acta de verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/01)" y "Acta de certificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/02)" y los entrega a la Coordinación Administrativa de la Subprocuraduría de Recursos Naturales para su impresión correspondiente.
	9	<p>Recibe de la Coordinación Administrativa de la Subprocuraduría de Recursos Naturales los formatos impresos de los anexos 1 y 2, y los proporciona a la Dirección de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Marinos para su distribución a las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas.</p> <p>Nota: El formato "Orden de inspección para la verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/03)" estará disponible para las Delegaciones de la PROFEPA a través de la página Intranet en el "Sistema de Gestión de Calidad".</p>
Dirección de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Marinos	10	Recibe los formatos impresos del "Acta de verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/01)" y "Acta de certificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/02)" y los envía a la SVA para continuar con su trámite.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
DISPOSITIVOS EXCLUIDORES
DE TORTUGAS MARINAS
E00-DPVPRM.02-0
19-ABR-10



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Verificación Acuícola	11	Elabora los oficios dirigidos a las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas involucradas para el envío de los anexos 1 y 2, así como un control de los folios de las actas que se remite a cada Delegación de la PROFEPA y los turna a la DPVPRM para su revisión.
Dirección de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Marinos	12	<p>Recibe y revisa el contenido de los oficios emitidos a las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas involucradas, y los envía a la DGIVSRMEC para su firma respectiva, adjuntando los formatos del "Acta de verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/01)" y "Acta de certificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/02)".</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que las Delegaciones de la PROFEPA requieran una cantidad adicional de formatos, deberá solicitarse por escrito a la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recurso Marinos y Ecosistemas Costeros. - En caso de que los oficios requieran modificaciones efectúa conjuntamente con el Subdirector de Verificación Acuícola los cambios pertinentes.
Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recurso Marinos y Ecosistemas Costeros	13	Firma y envía los oficios emitidos a las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas involucradas, adjuntando los formatos "Acta de verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/01)" y "Acta de certificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/02)" para que realicen la verificación y certificación de los dispositivos excluidores de tortugas marinas.
	14	Recibe copias del "Acta de verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/01)" y "Acta de certificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/02)" que expidan las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas involucradas, así como aquellas actas de verificación y/o certificación que hayan sido canceladas.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
DISPOSITIVOS EXCLUIDORES
DE TORTUGAS MARINAS
E00-DPVPRM.02-0
19-ABR-10



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Verificación Acuícola	15	Turna a la Subdirección de Verificación Acuícola las copias del "Acta de verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/01)" y "Acta de certificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/02)" que hayan sido recibidas para su control y registro.
	16	Recibe las copias del "Acta de verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/01)" y "Acta de certificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas (F-SRN-54-209/02)", elabora y actualiza base de datos para control y seguimiento de las certificaciones que realizan las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, asimismo, elabora los informes que le sean requeridos por las autoridades competentes sobre el tema.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	16
PRODUCTO O SERVICIO:	Actas de verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas y de certificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas
PROCEDIMIENTO(S):	

W.

W.



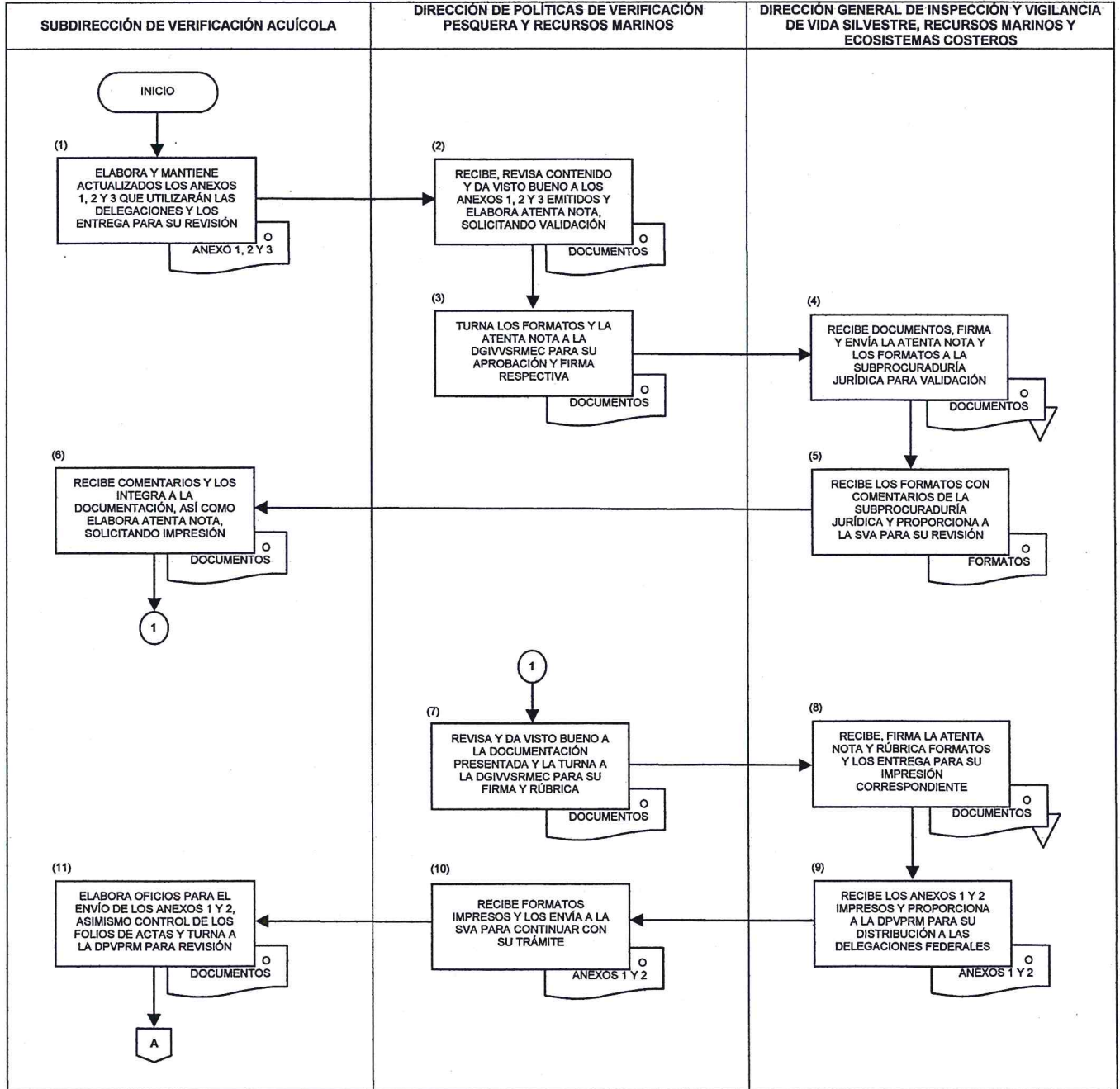
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
DISPOSITIVOS EXCLUIDORES
DE TORTUGAS MARINAS
E00-DPVPRM.02-0
19-ABR-10



DIAGRAMA DE FLUJO





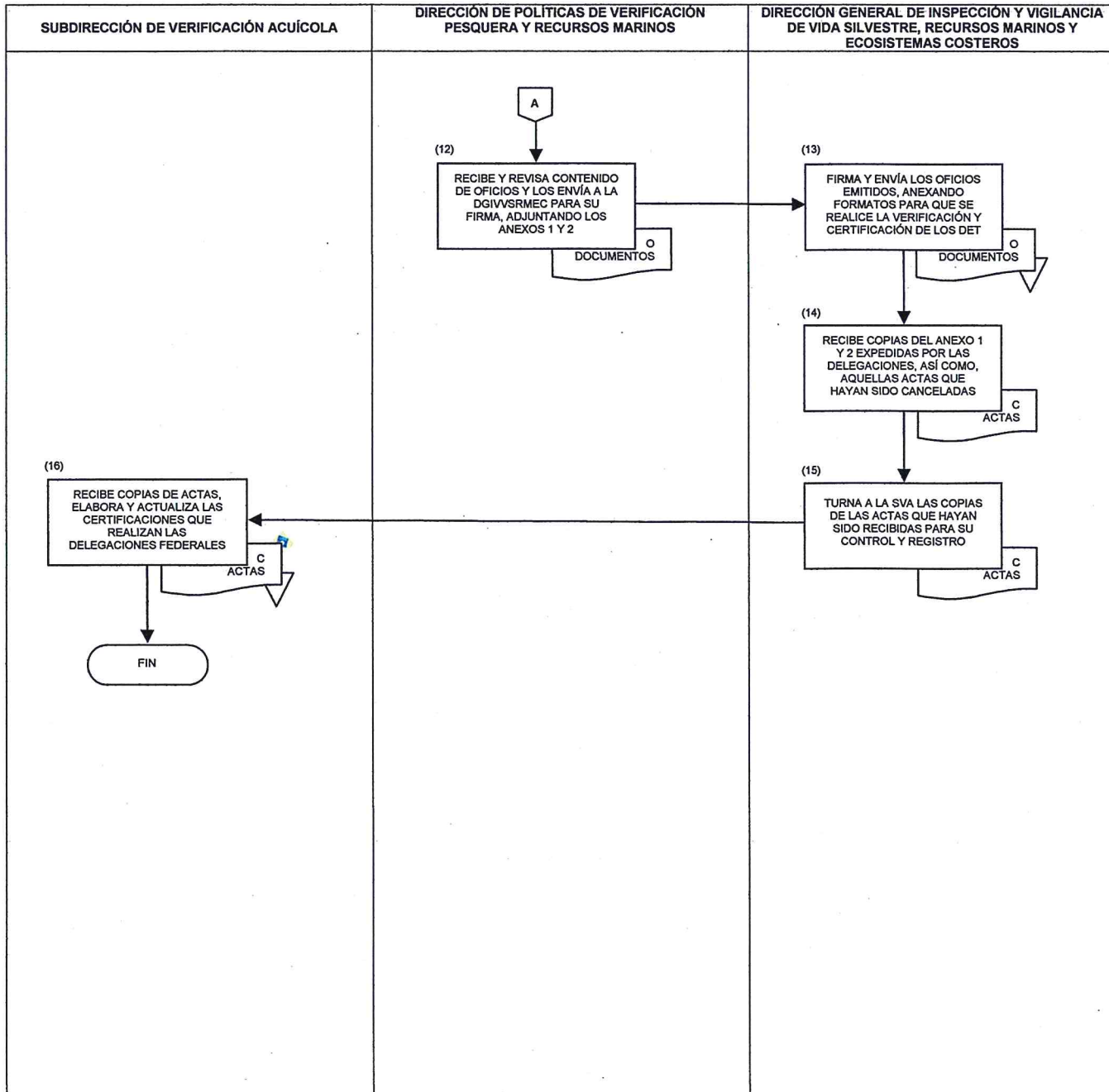
SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS E00-DPVPRM.02-0 19-ABR-10



DIAGRAMA DE FLUJO





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS E00-DPVPRM.02-0 19-ABR-10



ANEXO No. 1

NOMBRE: ACTA DE VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS (F-SRN-54-209/01)



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE 1

Hoja No. 2 de 3
Acta de Verificación No. 4
Orden de Inspección No. 5

Folio AC/VER/DET N° 07/00001

ACTA DE VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS

FUNDAMENTO JURÍDICO: Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 14, 16 fracciones II y IX, 28, 30, del 61 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracciones I, IV, V, VII, VIII, IX y último párrafo, 5 fracción V, 6, 36, 37 Bis y del 161 al 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 22 y 23 de la Ley de Pesca; 4, 144, 145 fracciones I, II y III, 147, 148 y 149 del Reglamento de la Ley de Pesca; por la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993, para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos; Norma Oficial Mexicana NOM-061-PESC/SEMARNAT-2006, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción XXXI inciso C, 3, 19 fracciones I, XXIII, 40, 41, 42 y 118 fracciones I, II, IV, V XI XII y XX, 119 fracciones XIV y XXI, 130 fracciones I, III, V, X, XV y XVIII y 139 fracciones VIII IX y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

UBICACIÓN: En 6 horas, del día 10 Municipio de 7 en el Estado de 8 siendo las C.(C.) 13 del mes de 11 del dos mil 12, el (los) inspector(es) Federal de Protección al Ambiente en 14 adscritos a la Delegación de la Procuraduría domicilio, 15 y/o la 17 embarcación denominada 16 de matrícula 17 con puerto base en 18 operada por la empresa 19 concesionaria o permisionario con razón social 20 la cual cuenta con el permiso o concesión de pesca No. 21 con vigencia del 22 de 23 del 24 al 25 de 26 del 27 mismos que corresponden al indicado en la orden de inspección. Los señalados inspectores se constituyen con el objeto de dar cumplimiento a la orden de inspección número 28 de fecha 29 signada por el Delegado en 30

IDENTIFICACIÓN VISITADO: Acto seguido se solicitó la presencia del concesionario o permisionario, su representante legal y/o capitán o patrón de la embarcación objeto de la verificación, entendiéndose la diligencia con el C. tener carácter de 31 quien en relación con dicha embarcación, dice 32 identificándose y/o acreditándolo con El C. 33 de fecha 34. El C. 35 recibe la orden de inspección descrita en el párrafo que precede, misma que se entrega con firma autógrafa en la que 36

IDENTIFICACIÓN INSPECTORES: A continuación, el (los) inspector (es) actuante (s) le exhibe (n) al visitado la (s) credencial(es) No.(s) 37 y 37 expedida(s) el(los) día(s) 38 y 38 del mes de 39 y del mes de 39, respectivamente, por el Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de 41, con fundamento en lo dispuesto en los artículos cuya (s), fotografía(s) y firma(s) aparecen al margen y los acreditan como inspectores de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que se cerciore de que corresponde(n) a su(s) portador (es) procediendo a levantar la presente acta, en cumplimiento a la Orden de Inspección antes referida, de la cual, en este acto, se le hace entrega en copia con firma autógrafa. En este mismo acto, el C. 43, hace constar que los rasgos fisonómicos de los C.(C) inspectores 44 y 44, así como la firma de sus credenciales corresponde a sus portadores y que la misma se encuentra vigente hasta 45

DESIGNACIÓN TESTIGOS Y OBJETO: Quedando debidamente acreditada la personalidad de los inspector(es) e identificado el visitado, se le requiere a esto último para conducirse con verdad, apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la Judicial, refiriéndose al artículo 247 del Código Penal Federal. Asimismo, se le solicita designe dos testigos de asistencia para que permanezcan en el desarrollo de la presente diligencia, advertido que de no hacerlo, lo nombrará el (los) que actúa(n); situación que de ninguna manera invalidará el acta, así mismo se apercibe al visitado para que se encuentre presente en toda la diligencia, en caso de negativa asentar tal circunstancia, (46), procediendo a designarlos el C. 47, recayendo tal designación en los CC. 48 y 49, con domicilio en 49 y en 49, identificándose con 50 y con 50 respectivamente; y a quienes se les hace saber el objeto de la presente diligencia el cual se encuentra debidamente previsto en la orden de inspección que le fue entregada al visitado.

F-SRN-64-209/01 VISITADO

REV: 01

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO. LAS ACTAS PARA LA VERIFICACIÓN SERÁN PROPORCIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS.

 <p>SEMARNAT</p> <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p align="center">VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS E00-DPVPRM.02-0 19-ABR-10</p>	 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>
---	---	--

ANEXO No. 1

NOMBRE: ACTA DE VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS (F-SRN-54-209/01)



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE 1

Hoja No. <u>2</u> de <u>3</u>
Acta de Verificación No. <u>4</u>
Orden de Inspección No. <u>5</u>

Folio AC/VER/DET
N° 07/00001

ACTA DE VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS

HECHOS U OMISSIONES	<p>Acto continuo, y de conformidad con lo previsto en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-PESC-1993, para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos y en la NOM-061-PESC/SEMARNAT-2006, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, aplicable al aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal, el (los) Inspector (es), en compañía de los testigos designados y de la persona con quien se entiende la diligencia procede(n) a practicar inspección ocular de la embarcación con el objetivo de verificar si cuenta con la instalación de cualquiera de los dispositivos excluidores de tortugas marinas autorizados, haciendo constar los siguientes hechos u omisiones de conformidad con los artículos 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
	<u>51</u>
	<p>En virtud de lo anterior y de los hechos asentados, se estima que los dispositivos excluidores de tortugas marinas de tipo <u>52</u> en todas las redes que se encuentran a bordo de la embarcación verificada, y que utiliza para la pesca de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, <u>53</u> cumplen con las especificaciones técnicas, componentes, materiales de construcción, estructura e instalación a que se refiere la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993 y la Norma Oficial Mexicana NOM-061-PESC/SEMARNAT-2006, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, motivo por el cual <u>54</u> es procedente la expedición a favor de la embarcación objeto de la verificación del Acta de Certificación de Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas para las embarcaciones que se dedican al aprovechamiento de todas las especies de camarón en aguas marinas, sistemas lagunarios estuarinos y bahías de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual el concesionario o permisionario, su representante legal y/o capitán o patrón de la embarcación denominada <u>55</u> deberá acudir a las instalaciones de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el domicilio citado en la orden de inspección que le fue entregada a la persona con la que se entendió la presente diligencia.</p>

CIERRE DEL ACTA	<p>No quedando más que agregar se da por terminada la presente acta, misma que consta en <u>56</u> fojas útiles, firmando por duplicado al margen y al calce los que en ella intervinieron y se hace constar que los inspectores actuantes solicitaron al visitado y a los testigos que firmaran el acta, advirtiéndoles que en términos del artículo 67 fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo su negativa de firmar o la negativa del compareciente para recibir copia de esta acta, no afectará su validez o valor probatorio, siendo las <u>57</u> horas del día <u>58</u> del mes de <u>59</u> del dos mil <u>60</u> dejándose al visitado copia al carbón de la misma.</p>						
	<table> <tr> <td>INSPECTOR(ES)</td> <td>VISITADO</td> </tr> <tr> <td>C. <u>61</u></td> <td>C. <u>62</u></td> </tr> <tr> <td>C. <u>61</u></td> <td>C. <u>62</u></td> </tr> </table>	INSPECTOR(ES)	VISITADO	C. <u>61</u>	C. <u>62</u>	C. <u>61</u>	C. <u>62</u>
	INSPECTOR(ES)	VISITADO					
	C. <u>61</u>	C. <u>62</u>					
C. <u>61</u>	C. <u>62</u>						
<p>TESTIGOS</p> <p>C. <u>65</u></p> <p>C. <u>65</u></p>	<p>Recibí orden N° <u>63</u>, de fecha <u>64</u> con firma autógrafa.</p>						

*En cumplimiento del Decimosexto de los lineamientos de Protección de los Datos Personales, publicados en el D.O.F. el día 30 de septiembre de 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recibidos por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la PROFEPA, con fundamento en el artículo 16 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo consentimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley". La Unidad administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Administración de la PROFEPA, ubicada en Blvd. Picacho Ajusco número 200, séptimo piso, ala norte, colonia Jardines en la Montaña, Cd. de México, C.P. 14210.

F-SRN-64-209/01
VISITADO

REV: 01

ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO. LAS ACTAS PARA LA VERIFICACIÓN SERÁN PROPORCIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS.

Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros
Dirección de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Marinos



 <p>SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS E00-DPVPRM.02-0 19-ABR-10</p>	 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>
--	---	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: ACTA DE VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS (F-SRN-54-209/01)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Delegación en el estado de	1	Nombre de la entidad federativa a la que pertenece la Delegación de la PROFEPA.
Hoja No.	2	Número del hoja de la acta de verificación.
De	3	Número total de hojas del acta de verificación.
Acta de verificación No.	4	Número de acta de verificación.
Orden de inspección No.	5	Número de la orden de inspección para la verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas correspondiente.
En	6	Nombre de la ciudad o localidad donde se realiza la verificación.
Municipio de	7	Nombre del municipio en donde se realiza la verificación.
En el estado de	8	Nombre de la entidad federativa donde se realiza la verificación.
Siendo las	9	Hora de inicio de la verificación.
Del día	10	Día en que se realiza la verificación.
Del mes de	11	Mes en que se realiza la verificación.
Del dos mil	12	Año en que se realiza la verificación.
El (los) inspector(es) C(C.)	13	Nombre completo del o los inspector(es) que realiza(n) la verificación.
Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en	14	Nombre de la entidad federativa en la que se ubica la Delegación de la PROFEPA.
En el domicilio	15	Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, código postal) del inspeccionado (en caso de aplicar).

 <p>SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p align="center">VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS E00-DPVPRM.02-0 19-ABR-10</p>	 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>
--	---	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: ACTA DE VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS (F-SRN-54-209/01)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Embarcación denominada	16	Nombre de la embarcación.
De matrícula	17	Número de matrícula de la embarcación.
Con puerto base en	18	Nombre del puerto base de la embarcación.
Empresa concesionaria o permisionario	19	Nombre de la empresa o del titular del permiso.
Con razón social	20	Nombre completo de la razón social de la empresa o del permisionario.
Permiso o concesión de pesca No.	21	Número del permiso o concesión de pesca.
Con vigencia del	22	Día que inicia la vigencia de la concesión o permiso.
De	23	Mes en que inicia la vigencia de la concesión o permiso.
Del	24	Año en que inicia la vigencia de la concesión o permiso.
Al	25	Día en que vence la vigencia de la concesión o permiso.
De	26	Mes en que vence la vigencia de la concesión o permiso.
Del	27	Año en que vence la vigencia de la concesión o permiso.
Orden de inspección número	28	Número de la orden de inspección para la verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas correspondiente.
De fecha	29	Día, mes y año en que fue expedida la orden de inspección para la verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas.
Signada por el Delegado en	30	Estado al que pertenece la Delegación de la PROFEPA.
Entendiéndose la diligencia con el C.	31	Nombre completo de quien atiende la diligencia.

 <p>SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS E00-DPVPRM.02-0 19-ABR-10</p>	 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>
--	--	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: ACTA DE VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS (F-SRN-54-209/01)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Dice tener carácter de	32	Cargo que desempeña en la empresa o embarcación de quien atiende la diligencia.
Acreditándolo con	33	Datos del documento que presenta la persona que atiende la diligencia para acreditar su personalidad.
De fecha	34	Día, mes y año de expedición del documento que presenta la persona que atiende la diligencia para acreditar su personalidad.
El C.	35	Nombre completo de la persona que atiende la diligencia.
Recibe la orden de inspección descrita en el párrafo que precede, misma que se entrega con firma autógrafa en la que	36	Objeto de la visita de verificación que señala la orden de inspección para la verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas.
Credencial(es) No.(s)	37	El (los) número(s) de la(s) credencial(es) oficial(es) del (los) inspector(es).
Expedida(s) el (los) día(s)	38	El (los) día(s) en que fue(ron) expedida(s) la(s) credencial(es).
Del mes de	39	Mes en que se expidió cada una de las credenciales.
Del dos mil	40	Año en que se expidió cada una de las credenciales.
En el estado de	41	Entidad Federativa a la que pertenece la Delegación de la PROFEPA que expide la(s) credencial(es).
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos	42	Fundamentación con la que se expiden las credenciales de inspectores.
En este mismo acto el C.	43	Nombre completo de quien atiende la diligencia.
Hace constar que los rasgos fisonómicos de los C.(C) inspectores y	44	Nombre completo de (los) inspector(es) que realiza(n) la verificación.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
DISPOSITIVOS EXCLUIDORES
DE TORTUGAS MARINAS
E00-DPVPRM.02-0
19-ABR-10



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: ACTA DE VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS (F-SRN-54-209/01)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Vigente hasta	45	Vigencia de las credenciales de inspector.
En caso de negativa asentar tal circunstancia	46	Asentar si el visitado se niega a estar presente durante toda la diligencia.
Procediendo a designarlos el C.	47	Nombre completo de quien designa a los testigos.
Recayendo tal designación en los CC. ___ y ___	48	Nombre completo de los testigos.
Con domicilio en ___ y en ___	49	Domicilio completo de los testigos (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, municipio y estado).
Identificándose con ___ y con ___	50	Datos del documento con el que se acredita la personalidad de los testigos y el número de folio del mismo.
Haciendo constar los siguientes hechos u omisiones...	51	Descripción del estado físico, del armado y las características técnicas de todos y cada uno de los excluidores.
Se estima que los dispositivos excluidores de tortugas marinas de tipo	52	Nombre de los dispositivos excluidores de tortugas marinas (Georgia Jumper, Super Shooter, Sounder Grid, etc.).
...Cumplen con las especificaciones técnicas	53	Señalar SI o NO cumplen los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET) con las especificaciones técnicas que señalan las Normas Oficiales Mexicanas.
Motivo por el cual	54	Indicar SI o NO es procedente la expedición del acta de certificación de los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET).
De la embarcación denominada	55	Nombre completo de la embarcación.
Se da por terminada la presente acta, misma que consta en	56	Número de fojas útiles que conforman el acta de verificación.
Siendo las	57	Hora en que se concluye la verificación.

Handwritten mark



 <p>SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS E00-DPVPRM.02-0 19-ABR-10</p>	 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>
--	---	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: ACTA DE VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS (F-SRN-54-209/01)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Del día	58	Día en que se concluye la verificación.
Del mes de	59	Mes en que se concluye la verificación.
Del dos mil	60	Año en que se concluye la verificación de los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET).
Inspector(es)	61	Nombre completo del (los) inspector(es) actuante(s).
Visitado	62	Nombre completo de la(s) persona(s) que atendió(eron) la diligencia de verificación de los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET).
Recibí orden No.	63	Número de la orden de inspección para la verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas correspondiente.
De fecha	64	Día, mes y año de expedición de la orden de inspección para la verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas.
Testigos	65	Nombre completo de los testigos que participaron en la diligencia de verificación.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
DISPOSITIVOS EXCLUIDORES
DE TORTUGAS MARINAS
E00-DPVPRM.02-0
19-ABR-10



ANEXO No. 2

NOMBRE: ACTA DE CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS (F-SRN-54-209/02)



Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS PARA LAS EMBARCACIONES QUE SE DEDICAN AL APROVECHAMIENTO DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN AGUAS MARINAS, SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS Y BAHÍAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE, ASÍ COMO DEL OCEANO PACÍFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA DE LOS E.U.M.

Folio AC/CER/DET N° 07/00001

Con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 36, 37 y 37 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 1, 2 y 3 de la Ley de Pesca; por la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993, para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 31 de diciembre de 1993 y modificada el 30 de julio de 1997 y la NOM-061-PESC/SEMARNAT-2006, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 22 de enero de 2007; 1, 2, 40, 41, 42, 118, 119 y 139 fracciones VIII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con base en el ACTA DE VERIFICACION DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS No. 1, de fecha 2 de 2 del 202, mediante la cual se verificaron 3 dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET'S), en la embarcación denominada 4, con número de matrícula 5, con puerto de base en 6 cuyo capitán o patrón y/o representante legal es el C. 7, operada por la empresa concesionaria o permisionario 8, con razón social 9, la cual cuenta con el permiso o concesión de pesca No. 10, con vigencia del 11 de 11 del 11, al 12 de 12 de 12.

Se CERTIFICA que la totalidad de los Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas de tipo(s) 13 instalados a bordo de la embarcación señalada y las que se utilizan para la pesca de camarón cumplen con las especificaciones y requisitos establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993 y la NOM-061-PESC/SEMARNAT-2006, aplicables al aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal.

LA PRESENTE ACTA DE CERTIFICACIÓN TIENE VIGENCIA DEL 14 DEL MES DE 14 DEL AÑO 2014 AL 15 DEL MES DE 15 DEL AÑO 2015.

EL DELEGADO DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
EN EL ESTADO DE 16

C. 17

F-SRN-64-209/02
INTERESADO

REV: 01

ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO. LAS ACTAS PARA LA CERTIFICACION SERAN PROPORCIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS.

Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros
Dirección de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Marinos



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
DISPOSITIVOS EXCLUIDORES
DE TORTUGAS MARINAS
E00-DPVPRM.02-0
19-ABR-10



ANEXO No. 2

**NOMBRE: ACTA DE CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS
(F-SRN-54-209/02)**

APERCIBIDO EN ESTE ACTO DE LAS SANCIONES EN QUE INCURREN QUIENES
DECLARAN EN FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL ACTA
DE VERIFICACIÓN Y EN EL PRESENTE CERTIFICADO SON VERÍDICOS, ASÍ MISMO,
MANIFIESTO RECIBIR EL ORIGINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO
FIRMADO PARA SU CONSTANCIA.

RECIBÍ ORIGINAL DEL CERTIFICADO

18

Nombre y Firma

ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO. LAS ACTAS PARA LA CERTIFICACION SERAN PROPORCIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS.

Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros
Dirección de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Marinos

20 de 27

 <p>SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS E00-DPVPRM.02-0 19-ABR-10</p>	 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>
--	---	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: ACTA DE CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS (F-SRN-54-209/02)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Acta de verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas No.	1	Número de folio del acta de verificación de los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET).
De fecha	2	Día, mes y año, respectivamente, en que se levantó el acta de verificación.
Mediante la cual se verificaron	3	Número de dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET) verificados.
En la embarcación denominada	4	Nombre completo de la embarcación.
Con número de matrícula	5	Número de matrícula de la embarcación.
Con puerto de base en	6	Puerto base de la embarcación.
Capitán o patrón y/o representante legal es el C.	7	Nombre completo de quien atendió la diligencia (capitán o patrón y/o representante legal).
Operada por la empresa concesionaria o permisionario	8	Nombre completo de la empresa concesionaria o permisionario que opera la embarcación.
Con razón social	9	Nombre completo de la razón social de la empresa.
Permiso o concesión de pesca No. _____	10	Número de permiso o concesión de pesca de la embarcación.
Con vigencia del	11	Día, mes y año, respectivamente, de inicio de la vigencia del permiso o concesión de pesca de la embarcación.
Al	12	Día, mes y año, respectivamente, de vencimiento de la vigencia del permiso o concesión de pesca de la embarcación.
Dispositivos excluidores de tortugas marinas de tipo(s) _____	13	Tipos de los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET) que se certificarán (Georgia Jumper, Super Shooter, Sounder Grid, etc.).

 <p>SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS E00-DPVPRM.02-0 19-ABR-10</p>	 <p>PROFEPA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE</p>
--	---	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: ACTA DE CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS (F-SRN-54-209/02)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
La presente acta de certificación tiene vigencia del	14	Día, mes y año, respectivamente, de inicio de la vigencia del acta de certificación.
Al	15	Día, mes y año, respectivamente, del vencimiento del acta de certificación.
El Delegado de la PROFEPA en el estado de	16	Entidad federativa a la que pertenece la Delegación de la PROFEPA que expide el acta de certificación.
C.	17	Nombre completo y firma autógrafa del Delegado de la PROFEPA que expide el acta de certificación.
Nombre y firma	18	Nombre completo y firma autógrafa de la persona que recibe el original del certificado de los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET).



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS E00-DPVPRM.02-0 19-ABR-10



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ANEXO No. 3

NOMBRE: ORDEN DE INSPECCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS (F-SRN-54-209/03)

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE 1

INSPECCIONADO: 2

Fecha de Clasificación: Unidad Administrativa: DGIVSRM

Reservado: 1 A

Periodo de Reserva: 4 AÑOS

Fundamento Legal: 13 V LETAIPG

Ampliación del periodo de reserva:

Confidencial:

Fundamento Legal: 14 frac. IV LETAIPG

Rúbrica del Titular de la Unidad:

Fecha de desclasificación:

Rúbrica y Cargo del Servidor público:

ORDEN DE INSPECCION NO. 3

En la Ciudad de 4, a 4 de 4

C. 5

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º y 3º, del 61 al 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 5 fracción V, 6, 36, 37 Bis y del 161 al 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 124 y 126 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 4, 144, 145 fracciones I, II y III, 147, 148 y 149 del Reglamento de la Ley de Pesca; Norma Oficial Mexicana NOM-061-PESC/SEMARNAT-2006, especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camarонера en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2007; con fundamento en los artículos 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1º, 2º fracción XXXI inciso C), 40, 41, 42, 118, 119 fracción XXI, 130 fracciones I y XVIII, 139 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003 y considerando que la legislación señalada es de orden público e interés social, cuya vigilancia de su cumplimiento corresponde a ésta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en especial en aquellas actividades relacionadas con la protección y conservación de la vida silvestre, particularmente de las especies consideradas en riesgo, y toda vez que es necesario garantizar la permanencia de especies en peligro de extinción, amenazadas, sujetas a protección especial o probablemente extintas en el medio silvestre, a fin de adoptar criterios, lineamientos o bases que permitan hacer compatible su aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación ecológica, se le hace saber que se le practicará visita de inspección 6 para cuyo efecto se han comisionado a los C.C. Inspectores y personal de apoyo adscritos a esta Dirección General de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que a continuación se indican:

C. 7

C.

La visita tendrá por objeto verificar la instalación de los dispositivos excluidores de tortugas marinas autorizados en las redes para la captura de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la normatividad vigente.

DIRECCIÓN DE LA DELEGACION 13 REV. 01 F-SRN-64-209/03

 <p>SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p align="center">VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS E00-DPVPRM.02-0 19-ABR-10</p>	 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>
--	---	--

ANEXO No. 3

NOMBRE: ORDEN DE INSPECCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS (F-SRN-54-209/03)

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE


 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE 1
 INSPECCIONADO: 2

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Por tal motivo deberá Usted dar al referido inspector todo genero de facilidades e informes relacionados con la inspección y permitirle el acceso al lugar objeto de la visita, apercibiéndolo que de no hacerlo, se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor por incurrir en el delito previsto por el artículo 178 del Código Penal Federal.

Acto continuo, el inspector procederá al levantamiento del acta correspondiente La visita de inspección podrá iniciar en horas hábiles y terminar en horas inhábiles, sin que ello afecte la legalidad de la misma.

Asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber que esta autoridad habilita los días 8 del año 8 de las 9 a las 9 horas para el efecto de verificar la instalación de los dispositivos excluidores de tortugas marinas en la flota camaronera.

En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual será registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas puedan actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de 10 es responsable del Sistema de Información, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en 11.

Con fundamento en el numeral 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la vigencia de la presente orden será de diez días hábiles a partir de su emisión.

Se dejará al visitado copia con firma autógrafa de la presente orden de inspección.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DELEGADO.

12

13 2
 DIRECCIÓN DE LA DELEGACION REV. 01
 F-SRN-64-209/03

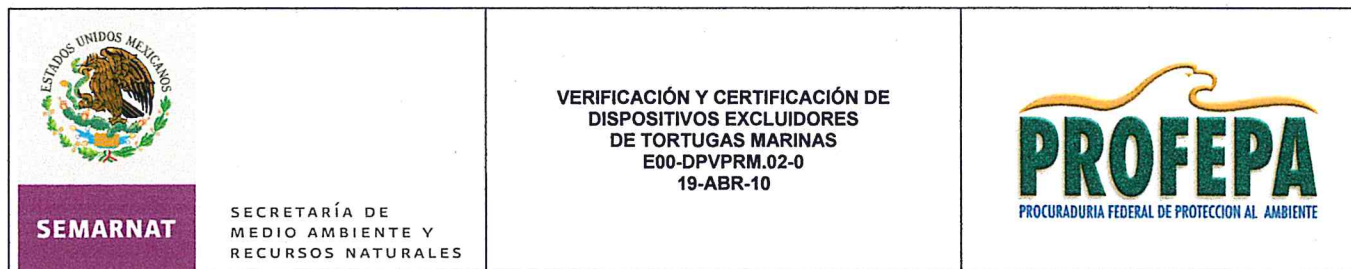
INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: ORDEN DE INSPECCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS (F-SRN-54-209/03)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Delegación en el estado de	1	Entidad Federativa donde se ubica la Delegación de la PROFEPA que emite el documento.
Inspeccionado	2	Nombre completo de la persona física o moral a la que va dirigida la orden de inspección para la verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas.
Orden de inspección No.	3	Número de la orden de inspección para la verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas.
En la ciudad de ____a	4	Ciudad y fecha (día, mes y año) de la emisión de la orden de inspección para la verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas.
C.	5	Nombre completo de la persona física o moral a la cual se dirige la orden de inspección para la verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas, así como el nombre de la embarcación y el domicilio en donde se encuentra ubicada (puerto, muelle, etc.).
Se le hace saber que se le practicará visita de inspección	6	Tipo de orden de inspección para la verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas, señalando si la visita de inspección será de tipo ordinario o extraordinario. <ul style="list-style-type: none"> - En caso de visitas de inspección extraordinaria deberá incluirse el párrafo tercero de la página 2 del formato (resaltado en letras grises), habilitando días y horas inhábiles y seguir las instrucciones de llenado para los números 8 y 9 de este instructivo. - En caso de visitas de inspección ordinarias podrá omitirse dicho párrafo.
C.	7	Nombre completo de los inspectores que realizarán la visita de verificación.
Se le hace saber que esta autoridad habilita los días	8	Días (incluir mes y año) inhábiles que se habilitarán para realizar la diligencia.

W.



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: ORDEN DE INSPECCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS (F-SRN-54-209/03)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
De las ____ a las ____	9	Rango del horario inhábil que se habilitará para realizar la visita de inspección correspondiente.
La Delegación de esta Procuraduría en el estado de	10	Entidad Federativa donde se ubica la Delegación de la PROFEPA que emite el documento.
Ubicada en	11	Domicilio (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad y municipio) de la Delegación de la PROFEPA en la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección.
El Delegado	12	Nombre completo y firma autógrafa del Delegado de la PROFEPA que emite la orden de inspección para la verificación de dispositivos excluidores de tortugas marinas.
Dirección de la Delegación	13	Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad) de la Delegación de la PROFEPA.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
DISPOSITIVOS EXCLUIDORES
DE TORTUGAS MARINAS
E00-DPVPRM.02-0
19-ABR-10



REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN:	0
FECHA:	México, D.F., a 30 de Abril de 2010
DESCRIPCIÓN:	Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Adriana Cárdenas González

Cargo: Subdirectora de Verificación Acuícola

REVISÓ

Firma:

Nombre: Joel Guadalupe Vázquez Rodríguez

Cargo: Director de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Marinos

APROBÓ

Firma:

Nombre: Joel González Moreno

Cargo: Encargado de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros

"Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 153 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, firma el Director de Inspección de Vida Silvestre".